

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00489-00**, con recurso de reposición impetrado contra el auto proferido el 3 de febrero de 2023, dentro del cual se vinculó a AUDIFARMA S.A. en calidad de Litis consorte necesario, como integrante del CONSORCIO SALUD. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

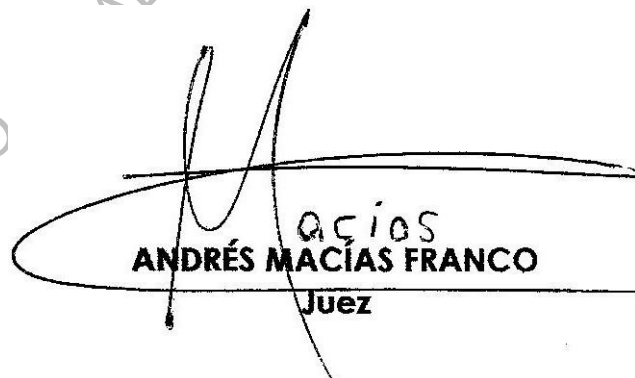
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **NO REPONER** el auto de fecha 03 de febrero de 2023 que dispuso vincular como litis consorte necesario a **AUDIFARMA S.A.**, dado que conforme se acredita en el proceso y en el mismo recurso impetrado no existe controversia en que la citada sociedad hace parte del **CONSORCIO SALUD**, por lo que en aras de otorgar las mismas oportunidades a todos los integrantes del consorcio se ordenó su vinculación, lo que de ninguna manera es un yerro; por el contrario, es una garantía que se le da a la vinculada, a fin de que la misma conteste o no la demanda o en su defecto manifieste que se atiene a la contestación de la demanda presentada por el consorcio como un todo.
2. **PROCÉDASE** conforme se dispuso en los numerales 4, 5, 6 y 7 del auto atacado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez